



25  
AÑOS  
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
El cambio empieza ahora



**DIVORCIO  
RAPIDO**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 044 -2020-MDNCH/ALC.

Nuevo Chimbote, 20 de Febrero del 2020.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 2020 - 3763, seguido por los Administrados BAUTISTA HUAMANCONDOR MIRYAM MILAGRITOS y NECIOSUP ROMERO FRANK JAMES, sobre Separación Convencional y Divorcio Ulterior, e Informe N° 045-2020- MDNCH/SGSCyDR/LMIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo representan al vecindario; promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y fomentan el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción.

La Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, en su Artículo 39° prescribe que el Alcalde resuelve los asuntos administrativos a su cargo mediante Resoluciones.

Al amparo de lo previsto en la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, que en su Artículo 6° señala: "El alcalde o notario que recibe la solicitud, verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 5°, luego de lo cual, en un plazo de quince (15) días, convoca a audiencia única. En caso de que la separación convencional y divorcio ulterior se solicite en la vía municipal, se requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos. En la audiencia los cónyuges manifiestan o no su voluntad de ratificarse en la solicitud de separación convencional. De ratificarse, el alcalde o notario declarará la separación convencional por resolución de alcaldía o por acta notarial, según corresponda". Concordado con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS.

En autos obra el Informe N° 045-2020-MDNCH/SGSCyDR /LMIP expedido por la Sub Gerente de Separación Convencional y Divorcio Rápido. El mismo, que da cuenta que con fecha Trece de Febrero del dos mil veinte, se llevó a cabo la audiencia única de ratificación o desistimiento de su pretensión, la misma se realizó conforme a ley, diligencia en la que los cónyuges RATIFICAN su voluntad de separarse y continuar con el presente procedimiento, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 011-2020-MDNCH/SGSCyDR, del Cinco de Febrero del Dos Mil Veinte, la que Resuelve Iniciar el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; así como citar a las partes para que concurran a la Audiencia Única; diligencia que se ha llevado a cabo de acuerdo a lo Previsto en los acotados dispositivos legales, por lo que corresponde emitir la Resolución de Alcaldía,



25  
AÑOS  
Bodas de Plata

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE  
El cambio empieza ahora



**DIVORCIO  
RAPIDO**

que resuelva declarar fundada la solicitud de Separación Convencional de los cónyuges solicitantes, dejando subsistente el vínculo matrimonial.

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DECLARAR FUNDADA**, la pretensión formulada por los cónyuges BAUTISTA HUAMANCONDOR MIRYAM MILAGRITOS y NECIOSUP ROMERO FRANK JAMES; en consecuencia: **DECLARAR LA SEPARACIÓN LEGAL** de los citados cónyuges, así como la suspensión de sus deberes relativos al lecho y habitación, y el fenecimiento del régimen de la sociedad de gananciales; dejando subsistente el vínculo matrimonial, del cual podrá solicitarse su disolución en el modo y tiempo oportuno por cualquiera de los cónyuges o sus representantes.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** a las partes e instancias administrativas respectivas, el contenido de la presente Resolución. Encárguese a la Sub- Gerencia de Separación Convencional y Divorcio Rápido el diligenciamiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Sr. Crencio Domingo Caldas Egúsquiza  
ALCALDE

C.c.  
Interesados  
SGSCyDR